



HOY SE EMITIÓ EL ACUERDO, NÚMERO 686 QUE DICE:

“San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. CONSIDERANDO: a) Que de conformidad al artículo 5 de la Ley de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna, corresponde al Ministerio de Salud cumplir y hacer cumplir la mencionada Ley, así como cumplir el resto de atribuciones que le establezcan el Código de Salud y otras disposiciones relacionadas; b) Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud, por lo que le compete coordinar, conducir y controlar el Sistema, y que de acuerdo al artículo 10 de la misma Ley, le corresponde regular el funcionamiento y coordinación del Sistema, por lo que es necesario coordinar las acciones de recolección y proporción de la leche humana en los Bancos creados para tal fin, así como el trabajo coordinado entre Instituciones que permita el cumplimiento tanto de la Política como de la Ley de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna. c) Que es necesario definir el funcionamiento en Red de los Bancos de Leche Humana, de forma coordinada e integrada de todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud; en tal sentido, esta Secretaría de Estado ACUERDA: I. Crear la Red Nacional de Bancos de Leche Humana, conformada por los Hospitales de la Red Pública que cuentan con Bancos de Leche Humana, los Hospitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y demás integrantes del Sistema Nacional de Salud, que cuenten con Bancos de Leche Humana, así como por los Centros de Recolección de Leche Humana. II. Que dicha Red Nacional de Bancos de Leche Humana tiene como finalidad principal la recepción de donación voluntaria altruista de leche humana, así como la entrega a los Hospitales del Sistema Nacional de Salud, de tal producto. HÁGASE SABER. La Titular del Ramo de Salud, (f) E Menjivar E”

Lo que se transcribe para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Elvia Violeta Menjivar Escalante  
Ministra

